



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACIÓN EL DÍA 28 de abril de
2015**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Montserrat Villalba Cuerva

D. Francisco Olea Zurita

D. Francisco Fernández Monedero

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Encarnación Hernández García

D. José Antonio Pérez Fernández

D. Pablo Porcel Saavedra

D. José Jiménez García

D. Daniel Fernández López

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada) a veintiocho de abril de dos mil quince, siendo las doce hora diez minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en sesión ordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Aranda Delgado y a la que concurren los Sres. Concejales relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación actas sesiones anterior de fechas 24/02/2015, 26/02/2015, 24/03/2015 y 07/04/2015

2º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el último pleno Ordinario (03/02/ 2015)

3º.- Sorteo miembros mesas electorales, para elecciones Locales a celebrar el próximo día 24/05/2015.

8º.- Aprobación Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF) del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

9º.- Dar cuenta al Pleno de Plan Presupuestario a Medio Plazo 2016-2018

10º.- Dar cuenta al Pleno del Periodo Medio de Pago (PMP) correspondiente al 1º Tr./2015

11º.- Dar cuenta al Pleno del seguimiento Plan de Ajuste, 1º. Tr/2015.

12º.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30/03/2015 relativa a la aprobación de la Liquidación Presupuesto/2014 junto con los informes de Intervención.

13º.- Aprobación modelo declaración de actividades, bienes e intereses para los candidatos proclamados electos que estarán obligados a presentar.

14º.- Adjudicación Expediente de Contratación n. 01/2015.

15º.- Aprobación inicial Expediente n. 2/2015 de Modificación Presupuesto 2015

16º.- Reconocimiento extrajudicial facturas y compensación de las mismas, a D. Elisa Isabel Carvajal Ruiz.

17º.- Reconocimiento extrajudicial factura a D. Jorge Torres Bueno.

18º.- Moción que presenta el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Valle del Zalabí rechazando con número de registro de entrada 158, de fecha 15/02/2015.

19º.- Moción el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Valle del Zalabí, con numero de registro de entrada 195, fecha 25/02/2015.

20º.-- Ruegos y Preguntas.

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1º.- Aprobación actas sesiones anterior de



4º.- Aprobación Fiestas Locales año 2016. fechas 24/02/2015, 26/02/2015, 24/03/2015 y

5º.- Reconocimiento Extrajudicial Factura 07/04/2015.

a Talleres Bonachera.

6º.- Reconocimiento Extrajudicial Facturas SGAE años 2011 y 2012

7º.- Aprobación Plan de Autoprotección de Incendios elaborado por Eco-Reciclados Peninsulares S.L.

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida al acto a todos los Sres. Concejales que componen este Pleno, seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28

de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejales tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fechas 24/02/2015, 26/02/2015, 24/03/2015 y 07/04/2015, que habían sido entregada.

No habiendo más observaciones ni rectificaciones, se somete a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno en este punto, siendo su número legal de once.

2º.- Dar cuenta al Pleno de los decretos dictados por la Alcaldía desde el último pleno Ordinario (03/02/2015).

El Sr. Alcalde-Presidente pone a disposición de los Sres. Concejales, que asisten a este Pleno, el Libro de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde 03/02/2015 al día de la fecha.

3º.- Sorteo miembros mesas electorales, para elecciones Locales a celebrar el próximo día 24/05/2015.

Acto seguido y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, y al objeto del fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procedió a sortear los miembros de las mesas que formarán parte de las próximas Elecciones Locales a celebrar el próximo 24/05/2015, que han sido convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de fecha 30/03/2015, siendo los miembros de las mesas los siguientes:

SECCIÓN	001	MESA	A
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/D ^a .	Laura Jiménez Valenzuela	D.N.I.	14630837F	ELECTOR N°	A0488
1.º VOCAL: D/D ^a .	M^a Teresa Fernández Fernández	D.N.I.	08841851F	ELECTOR N°	A0136
2º VOCAL: D/D ^a .	Belén Hernández Rodríguez	D.N.I.	52529141Q	ELECTOR N°	A0390

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	Daniel Gómez Cuevas	D.N.I.	14273457W	ELECTOR N°	A0259
2º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a .	Lorena Jiménez Fernández	D.N.I.	14633471C	ELECTOR N°	A0459
1º DE 1.º VOCAL: D/D ^a .	Buenaventura Jesús Hernández Robles	D.N.I.	14630055P	ELECTOR N°	A0388



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

GR: 9796



2º DE 1.º VOCAL: D/Dª.	Francisca García Sierra	D.N.I.	4271377V	ELECTOR N°	A0240
1º DE 2.º VOCAL: D/Dª.	Ana María Jiménez Ruiz	D.N.I.	76066895F	ELECTOR N°	A0480
2º DE 2.º VOCAL: D/Dª.	José Hernández Hernández	D.N.I.	74632912M	ELECTOR N°	A0328

SECCIÓN	001	MESA	B
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	Antonio Francisco Montalbán Sierra	D.N.I.	74608732K	ELECTOR N°	B0149
1.º VOCAL: D/Dª.	José Pérez Carreño	D.N.I.	52512568A	ELECTOR N°	B0267
2º VOCAL: D/Dª.	Francisca Mónica Magán Delgado	D.N.I.	76145310S	ELECTOR N°	B0007

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	Yolanda Magán Hernández	D.N.I.	74681088L	ELECTOR N°	B0017
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	David Martínez Gómez	D.N.I.	76145311Q	ELECTOR N°	B0045
1º DE 1.º VOCAL: D/Dª.	Manuel Martínez Hernández	D.N.I.	74631447N	ELECTOR N°	B0059
2º DE 1.º VOCAL: D/Dª.	Sergio Sierra García	D.N.I.	14273455T	ELECTOR N°	B0485
1º DE 2.º VOCAL: D/Dª.	Evelyn Ortega Pérez	D.N.I.	14275004P	ELECTOR N°	B0249
2º DE 2.º VOCAL: D/Dª.	Araceli Rivas Saavedra	D.N.I.	76145700Z	ELECTOR N°	B0339

SECCIÓN	002	MESA	A
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	Oscar Sánchez Pozo	D.N.I.	15517848R	ELECTOR N°	A0366
1.º VOCAL: D/Dª.	Florentin Jurado Naharro	D.N.I.	38407202P	ELECTOR N°	A0177
2º VOCAL: D/Dª.	Natividad Carrión Carrión	D.N.I.	74658549C	ELECTOR N°	A0039



SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	Presentación Sánchez Fernández	D.N.I.	44258545J	ELECTOR Nº	A0355
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	Ursula Monedero Cobo	D.N.I.	14631921B	ELECTOR Nº	A0220
1º DE 1.º VOCAL: D/Dª	Víctor Ruiz Higuera	D.N.I.	44293812K	ELECTOR Nº	A0322
2º DE 1.º VOCAL: D/Dª	Silvia Martín Pleguezuelos	D.N.I.	43669311W	ELECTOR Nº	A0197
1º DE 2.º VOCAL: D/Dª	Purificación Ruiz Fernández	D.N.I.	74608459R	ELECTOR Nº	A0317
2º DE 2.º VOCAL: D/Dª	Cristians Moya Soto	D.N.I.	14275628B	ELECTOR Nº	A0232

SECCIÓN	002	MESA	B
----------------	------------	-------------	----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª	Otilia Concepción Carvajal García	D.N.I.	74543620H	ELECTOR Nº	B0031
1.º VOCAL: D/Dª	Carmen Gómez Machado	D.N.I.	74631519S	ELECTOR Nº	B0203
2.º VOCAL: D/Dª	Manuel Gómez García	D.N.I.	15516194A	ELECTOR Nº	B0291

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	José Ortega Sánchez	D.N.I.	15516194A	ELECTOR Nº	B0291
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	Verónica García Fernández	D.N.I.	15517653B	ELECTOR Nº	B0144
1º DE 1.º VOCAL: D/Dª	Manuela Hernández Martínez	D.N.I.	14273218Q	ELECTOR Nº	B0229
2º DE 1.º VOCAL: D/Dª	Juan Antonio Romero Caro	D.N.I.	75141774S	ELECTOR Nº	B0298
1º DE 2.º VOCAL: D/Dª	Gregorio Carvajal Sánchez	D.N.I.	2422181M	ELECTOR Nº	B0037
2º DE 2.º VOCAL: D/Dª	Raúl Damián Hernández Carvajal	D.N.I.	15517720B	ELECTOR Nº	B0216

4.º.- Aprobación Fiestas Locales año 2016.



El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación propone los siguientes días, del año 2016, como días de fiesta local para el municipio de Valle del Zalabí:

- 25 de abril de 2016
- 12 de septiembre de 2016

Se somete a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández, D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

5º.- Reconocimiento Extrajudicial Factura a Talleres Bonachera.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario proceder al Reconocimiento Extrajudicial de la factura presentada por Talleres Bonachera, número CR3400018, de fecha 04/01/2014, por un importe de /541,18/ €.

Este Reconocimiento es debido a que no fue presentada en este Ayuntamiento y por ello no fue reconocida ni pagada, pero que el trabajo fue realizado, tal y como informa el funcionario de esta Ayuntamiento –alguacil-portero- D. José Jiménez Hernández mediante su escrito de fecha 24/02/2015, donde informa:

En enero de 2014 se llevó el vehículo SEAT IBIZA con matrícula 8749 CW, propiedad de este Ayuntamiento, al taller mecánico Talleres Bonachera de Guadix, donde se realizaron los trabajos de mantenimiento que se describen en la factura adjunta con número CR3400018 emitida el día 14 de enero de 2014.

Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto Resuelvo, solicitar al Pleno de esta Corporación que se tome acuerdo aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos a los proveedores anteriormente mencionados.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández, D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

6º.- Reconocimiento Extrajudicial Facturas SGAE años 2011 y 2012

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario proceder al Reconocimiento Extrajudicial de la facturas pendientes de pago a la Sociedad General de Autores y Editores correspondientes a los años 2011 y 2012 y que no fueron reconocidas en la contabilidad municipal, siendo estas:

- Factura n. 99130149, fecha 07/02/2011, por importe de /1.001,82/ € (Fiestas 23, 24 y 25 de abril/2010).
- Factura n. 3258821, fecha 07/02/2011, por importe de /1.406,27/ € € (Fiestas 9, 10 11, y 12 de septiembre/2010).
- Factura n. 25304628, fecha 28/06/2012, por importe de /512,12/ € (Fiestas 29 y 30 de abril/2011 y 01/05/2011).
- Factura n. 25304629, fecha 28/06/2012, por importe de /982,94/ € € (Fiestas 15, 16 y 17 de julio/2011 y 10 y 11 de septiembre/2011).

Ascendiendo el total de las facturas a la cantidad de /3.903,15/ €.



Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto Resuelvo, solicitar al Pleno de esta Corporación que se tome acuerdo aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos a los proveedores anteriormente mencionados.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por cuatro votos a favor sus nombres de los Sres. Concejales que votan a favor de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández y dos abstenciones la de los Sres. Concejales D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

7º.- Aprobación Plan de Autoprotección de Incendios elaborado por Eco-Reciclados Peninsulares S.L.

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que asisten a este Pleno que con fecha 04/03/2015 D. María Potero Sierra, con NIF 24.093.542-F, en nombre y representación de ECO-RECICLADOS PENINSULARES S.L.U., con CIF B-18980888, presenta en este Ayuntamiento el Plan de autoprotección de incendios, plan que necesita para obtener la AAU, por lo que solicita su aprobación por el Pleno tal y como establece el art. 44.3 de la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y

Examinado los documentos y sometida, por la Presidencia, a votación este fue aprobado por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández, D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

8º.- Aprobación Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF) del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que asisten a este Pleno que con fecha 19/02/2015, fue remitido a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales (PLEIF) del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

Que con fecha 07/04/2015 se ha recibido en este Ayuntamiento informa favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, siendo la referencia de su escrito SGM/DRF, en el mismo escrito recuerdan que corresponde a esta Entidad Local la aprobación del PLEIF, así como la remisión del acuerdo adoptado a la Delegación para su inclusión en el registro que obra en el Centro Operativo Provincial de Incendios de Granada e igualmente informan que los Planes Locales tienen vigencia indefinida y se revisaran con carácter cuatrienal por el mismo procedimiento exigido para su aprobación.

Sometido, por la Presidencia, este punto a votación esta fue aprobada por la unanimidad de los por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández, D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

9º.- Dar cuenta al Pleno de Plan Presupuestario a Medio Plazo 2016-2018.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que con fecha 11/03/2015 esta Alcaldía dicto el presente Decreto:



Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2016-18 de Entidades Locales

Conforme establece la HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Los Planes Presupuestarios a medio plazo, 2016-2018, establecen los objetivos presupuestarios plurianuales, globales y transparentes, y deben expresar los gastos e ingresos de las administraciones públicas, deuda pública y otro indicadores presupuestarios sintéticos. Deben remitirse a través de la **Aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2016 – 2018** (abierta hasta las 18:00 horas del 23 de marzo de 2015), al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática. Con dicha remisión se da por cumplida la correspondiente a las líneas fundamentales de la elaboración de los Presupuestos anuales de 2016, 2017 y 2018.

Los Planes Presupuestarios de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector. Por parte de esta Corporación se ha procedido su elaboración para su posterior aprobación y envío. Los formularios incluyen el año 2015, en el que se recogen las previsiones de la liquidación del ejercicio 2015, las proyecciones de los años 2016, 2017 y 2018 que son estimaciones presupuestarias. Estos planes se han obtenido en términos de derechos y obligaciones reconocidas a saber, sobre la estimación de los datos de la liquidación del ejercicio 2015.

Las **proyecciones de ingresos se estiman de una evolución tendencial**, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones. Sobre dichos datos se ha aplicado unos crecimientos tendenciales para los siguientes ejercicios del año 2015 el 1,3 %, del año 2016 el 1,5 %, el año 2017 el 1,7 % y año 2018 el 1,7 %.

En cuanto a los gastos corrientes, de capital y financieros, se han calculado en términos agregados, manteniéndose una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto. De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último informe de situación de la economía española, de 27 de junio de 2015, se estima para el periodo 2015-2017 como límite el 1,3; 1,7 y 1,7 respectivamente. Por tanto, no se dispone de información sobre el límite de variación previsto entre 2017 y 2018, por lo que hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 1,7.

Por lo que se refiere a los ingresos y gastos hay que procurar acercarse lo más posible a lo que se vaya a presupuestar en para cada año. Se ha de realizar un esfuerzo de contención en cuanto al **gasto de personal, en bienes, servicios y transferencias corrientes**, se prevé que en el Presupuesto Municipal para el período 2014-2017, para este tipo de gastos supone un *incremento* global del 1,3 %, para el año 2015, del 1,5 %, para el año 2016, del 1,7 %, para el año 2017 y del 1,7% para el año 2018.



Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los Planes Presupuestarios a medio plazo, 2015-2018, para el Ayuntamiento de Valle del Zalabí siendo estos los que se recogen en el siguiente cuadro:

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Entidad: "Valle del Zalabí" (Ayuntamiento, 1800, 18-907-A-2-006) - Usuario: cpl18907

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (A.A.P.P.). Modelo simplificado (en euros)

Estimación Derechos/Obligaciones reconocidas netas

INGRESOS/GASTOS	Año 2015 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2016/2015	Año 2016 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2017/2016	Año 2017 (EN EUROS)	% TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018 (EN EUROS)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
Ingresos	1.959.137,78	1,50	1.988.575,58	1,70	2.022.381,37	1,70	2.056.761,95	
Corrientes	1.686.344,56	1,50	1.711.639,75	1,70	1.740.737,63	1,70	1.770.330,17	
Capital	272.843,20	1,50	276.935,83	1,70	281.643,74	1,70	286.431,88	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.959.137,78	0,83	1.975.506,71	1,70	2.009.027,52	1,70	2.043.196,57	
Corrientes	1.527.494,14	1,50	1.550.405,55	1,70	1.576.765,46	1,70	1.601.570,74	
Capital	257.159,36	1,50	261.016,75	1,70	265.454,93	1,70	269.966,75	
Financieros	174.534,28	-5,99	164.083,41	1,65	166.809,93	1,71	169.659,08	
Saldo operaciones no financieras	174.534,28		177.152,28		180.161,88		183.224,36	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SECOS	-73.500,00		-73.500,00		-73.500,00		-73.500,00	
Capacidad o necesidad de financiación	101.034,28		103.652,28		106.661,88		109.724,36	
Deuda viva a 31/12	1.265.164,68	-12,97	1.101.081,27	-15,15	934.273,24	-18,16	764.614,16	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	1.265.164,68	-12,97	1.101.081,27	-15,15	934.273,24	-18,16	764.614,16	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,75	-14,67	0,64	-15,62	0,54	-20,37	0,43	

Estimación importes

PASIVOS CONTINGENTES (1)	Año 2015			TASA VARIACIÓN 2016/2015	Año 2016			TASA VARIACIÓN 2017/2016	Año 2017			TASA VARIACIÓN 2018/2017	Año 2018		
	No INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		No INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		No INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL		No INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	INCLUIDOS EN PRESUPUESTO	TOTAL
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

Planes Presupuestarios que establecen los objetivos presupuestarios plurianuales, globales y transparentes, donde se expresan los gastos e ingresos de esta Administración pública, su deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos y que han sido elaborados por esta Entidad Local y que servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir los Planes Presupuestarios, a medio plazo 2015-2018 del Ayuntamiento de Valle del Zalabí al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Tal y como establece el artículo 42 del R.OF., aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 22.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dará cuenta al Pleno del presente decreto, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

10º.- Dar cuenta al Pleno del Periodo Medio de Pago (PMP) correspondiente al 1º Tr./2015



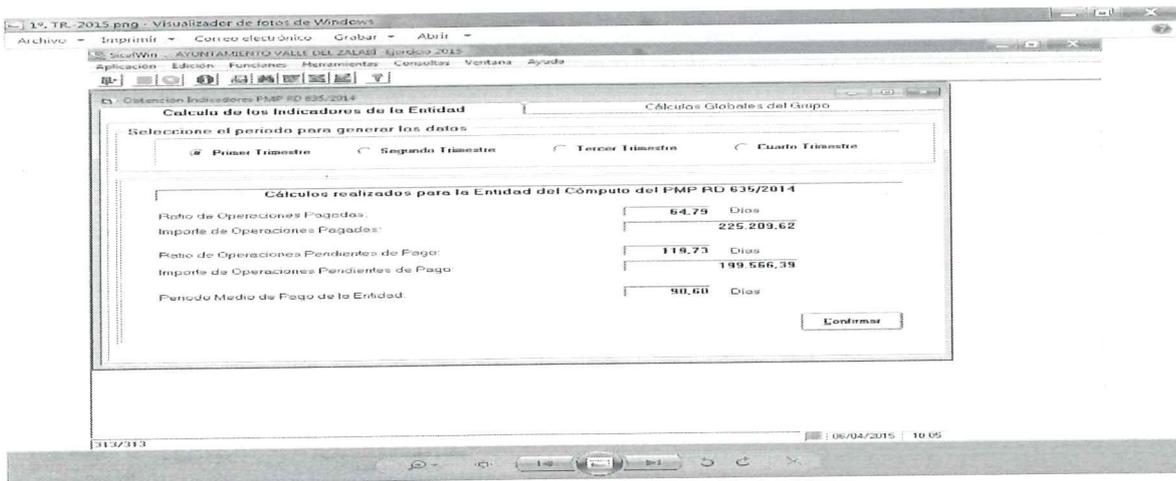
Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que asisten a este Pleno que con fecha 26/01/2014 ha sido remitido, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información relativa al Periodo Medio de Pago (PMP) 1º Tr/2015, conforme a la metodología establecida en el RD 635/2014, de 25 de julio, el presente real decreto tiene por objeto establecer la metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Siendo los datos:

Código corporación local: 01-18-907-Aaa-000
Nombre corporación local: Ayuntamiento Valle del Zalabí
Ejercicio: 2015
Período: Cuarto trimestre

PMP 1º. Trimestre año 2015

[1]. Ayuntamiento Valle del Zalabí
Ratio operaciones pagadas: 64,79
Importe pagos realizados: 225.209,62 €
Ratio operaciones pendientes: 119,73
Importe pagos pendientes: 199.566,39 €
PMP: 90,60



11º.- Dar cuenta al Pleno del seguimiento Plan de Ajuste, 1º. Tr/2015.

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que asisten a este Pleno que con fecha 08/04/2015 se ha remitido, mediante la plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al 1º.- Trimestre año 2015, Plan de Ajuste que fue elaborado en el año 2012 y aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión



celebrada 06/07/2012, con una vigencia de diez años, siendo la parte dispositiva la que se transcribe en la presente acta:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE

1º.- Trimestre año 2015

Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012,

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Este Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 06/07/2012 aprobó el Plan de Ajuste en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuesto de Estado para el año 2012, al haberse incumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento que resultan de aplicación y los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Con la aprobación del Plan de Ajuste se consigue un fraccionamiento de 120 mensualidades en el reintegro derivado de las liquidaciones definitivas en la Participación en los Tributos del Estados de los años 2008 y 2009, siendo las cantidades a reintegrar de /42.136.75/ € en el año 2008 y /30.036.21/ € en el año 2009.



SEGUNDO.- Igualmente se elaboró un Plan Económico Financiero al no haberse cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2011 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que fue aprobado mediante acuerdo de Pleno de fecha 06/07/2012.

TERCERO.- Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUARTO.- Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha abierto la plataforma de captura de datos relativa al “Envío del Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional contenida en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, plataforma que estará disponible hasta el 30/04/2015.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME

Primero . Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se emite el informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:



Información adicional trimestral: Desviaciones / Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.

1.- Ingresos

2.- Gastos

Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales

3.- Aavales recibidos

4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

5.- Deuda comercial

6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

7.- Finalización del Plan de Ajuste

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/03/2015 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (*)					
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste 2015	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada (**)	Desviación de la estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	1.515,27	2.042,84	392,89				1.686,25	-17,46%
Ingresos de capital:	305,13	200,00	186,88				272,93	+36,47%
Ingresos no financieros :	1820,40	2.242,84	579,76				1.959,19	-12,65%
Ingresos	449,05	0,00	0,00				0,00	%



financieros								
Ingresos Totales:	2.269,45	2.2242,84	579,79				1.959,19	-12,65%

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/03/2015 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2013	Dato del plan de ajuste 2015	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes:	1.393,41	1.605,68	240,17				1.423,51	-11,34%
Gastos de capital:	499,96	350,00	57,96				257,16	-26,53%
Gastos no financieros:	1.893,37	1.955,68	298,11				1.680,67	-14,06%
Gastos operaciones financieras:	54,19	54,76	33,27				278,52	408,62%
Gastos Totales:	1.947,56	2.010,44	331,38	0,00			1959,19	-2,55%

3.- Avales recibidos

No existe ninguna operación

4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

No existe ninguna operación

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.



Informes trimestrales de morosidad y del periodo medio de pago. El plazo para ambos (que tienen un acceso común) finaliza el 30 de abril, con la particularidad de que mientras la información sobre el periodo medio de pago es obligatoria para todas las entidades locales, **el informe trimestral de morosidad solo han de remitirlo las entidades de población superior a 5.000 habitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.10 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, en la redacción dada por la Orden HAP /2082/2014, de 7 de noviembre.**

Este municipio de Valle del Zalabí no está obligado por tener una población inferior a 5.000 habitantes, por lo que deberá remitir información anual, cuarto trimestre/2015

Ejercicio	Periodo	Fecha cierre periodo	Estado	Acciones
2015	Anual (4T)	01/02/2016	Pendiente dentro de plazo	

No obstante se ha introducido los siguientes datos en la plataforma



https://serviciotelematicos.minhap.gob.es/pagospr... mariajuerta - Ya... Oficina Virtual pa... Seguimiento d... x

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Entidad Local: "Valle del Zalabí" [Ayuntamiento] Plan : plan3_Ampliacion_plazo_reintegro_pdf

Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial

Ejercicio: 2015

1er Trimestre

<< Volver Enviar modificaciones

Ver ejemplo

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							
	Año: 2015				Año 2014	Año 2013	Ejercicios Anteriores	Total
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre				
Capítulo 2	49,70	0,00	0,00	0,00	157,07	24,59	22,24	293,60
Capítulo 6	22,32	0,00	0,00	0,00	52,69	4,36	11,85	91,22
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	72,02	0,00	0,00	0,00	209,76	28,95	34,09	344,86

En relación con las entidades a las que se refiere el plan de ajuste, (ámbito de consolidación con arreglo a la normativa de estabilidad presupuestaria), ¿ha cumplido la Entidad Local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones?

6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto que permanecerá abierta hasta el 30 de abril de 2015, siendo la hora límite las 18:00 hora peninsular.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de 2012 en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Por lo que antecede queda emitido el presente INFORME. En Valle del Zalabí a 8 de abril 2015. La Secretaria – Interventora. Fdo.: María José Puerta García

12º.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 30/03/2015 relativa a la aprobación de la Liquidación Presupuesto/2014 junto con los informes de Intervención.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que con fecha 30/03/2015 esta Alcaldía dicto la presente Resolución:



RESOLUCION DE ALCALDIA

Fecha: 30/03/2015

Dada cuenta del contenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, formulada por la Sra. Secretaria-Interventora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y, encontrándola conforme, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes mencionadas, resuelve **aprobar la citada liquidación del Presupuesto de 2014** en los términos en que fue formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	1.723.593,97€	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	1.766.288,36€	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		-42.694,39 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	0,00€	
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00 €	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	0,000 €	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)		-42.694,39€

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		191.432,56 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		407.447,81 €
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuesto Corriente	275.063,42€	
(+) De Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	264.109,09€	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	46.653,45€	
(-) Menos: Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	178.378,15€	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		559.743,67€
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuesto Corriente	452.906,79€	
(+) De Presupuesto de Gastos. Presupuestos Cerrados	507.914,54€	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	153.421,64€	
(-) Menos pagos realizados pendientes de aplicación	554.499,30€	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		39.136,70€
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		104.817,10€
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA (RTGFA)		0,00 €



IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)

- 65.680,40€

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado negativo por lo que se acuerda que se adopten las medidas legalmente previstas para corregirlo.

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar o presupuesto e incorpóralas al ejercicio 2015.

Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Manuel Aranda Delgado, en Valle del Zabalí a día 30 de marzo de 2015.

Con fecha 25/03/2015, por parte de la Secretaria-Interventora de esta Corporación ha emitido los **INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZABALÍ (Granada), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014** y el **INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y LIMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZABALÍ (GRANADA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**

Ambos informes constan en el expediente de liquidación.

13º.- Aprobación modelo declaración de actividades, bienes e intereses para los candidatos proclamados electos que estarán obligados a presentar.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y presenta la siguiente **PROPUESTA** de **APROBACIÓN DE MODELOS DE DECLARACION INTEGRANTES DEL REGISTRO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), según la redacción dada por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, regula el Registro de Intereses de los representantes locales.

Las novedades introducidas pueden resumirse de la siguiente forma:

- Ampliación de datos que deben constar en las declaraciones de actividades y de bienes que integran el Registro de Intereses.
- Periodicidad con la que los representantes locales deben formular las declaraciones.
- Régimen de publicidad del Registro, pues las declaraciones de actividades y de bienes han de ser publicadas. Aunque la Ley no determina el medio en que ha de llevarse a cabo, sino que se remite a lo que determine el Estatuto municipal.

El régimen de publicidad ha sido reforzado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

En la actualidad, se han elaborado nuevos modelos en los que se han modificado algunos de los datos a consignar en las declaraciones y se han actualizado los datos relacionados con la información fiscal referente a las personas declarantes.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar los modelos de declaración de actividades y de bienes, integrantes del Registro de Intereses de los miembros de esta Corporación, los cuales constan en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE VALLLE DEL ZALABI

REGISTRO DE INTERESES

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y BIENES DE LOS CONCEJALES.

Con motivo de: ... Toma de posesión

- ... Cese
- ... Finalización del mandato
- ... Modificación de circunstancias
- ... Declaración anual

APELLIDOS	NOMBRE
MUNICIPIO	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES
CARGO EN EL AYUNTAMIENTO	
TIENE ASIGNADO EN ESTE AYUNTAMIENTO	
(*) ... DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
(*) ... DEDICACIÓN PARCIAL	
(*) ... INDEMNIZACIONES, DIETAS Y/O ASISTENCIAS	
(*) NOTA: Este apartado no debe rellenarse en el caso de toma de posesión como Concejal.	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el/la que suscribe formula la declaración sobre actividades y bienes que consta en las páginas siguientes.

Ante mí:

EL / LA SECRETARIO/A GENERAL

Fdo. _____

Fdo. _____

I. DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE PROPORCIONE O PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.



1.1. CARGOS PÚBLICOS, A EXCEPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO		
ENTIDAD U ORGANISMO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE NOMBRAMIENTO
... PERCIBE RETRIBUCIONES FIJAS Y PERIÓDICAS		
... PERCIBE INDEMNIZACIONES, DIETAS Y/O ASISTENCIAS		

1.2. ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO PÚBLICO, POR LOS QUE SE PERCIBAN RETRIBUCIONES FIJAS Y PERIÓDICAS			
ENTIDAD, ORGANISMO, EMPRESA CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA MAYORITARIA	ACTIVIDAD DESEMPEÑADA	FECHA DE INICIO	DE

1.3 OTROS INGRESOS CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO		
INDEMNIZACIONES, DIETAS, ASISTENCIAS U OTROS CONCEPTOS DE ENTES PÚBLICOS Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA MAYORITARIA		
ENTIDAD, ORGANISMO O EMPRESA	CARGO	CAUSA QUE JUSTIFICA EL PAGO

1.4. CONDICIÓN DE PENSIONISTA DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO	
ENTIDAD PAGADORA O FECHA DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LAS MISMAS	

1.5 ACTIVIDADES PRIVADAS POR CUENTA AJENA		
ACTIVIDAD	EMPRESA	CARGO O PUESTO



1.6 ACTIVIDADES PRIVADAS POR CUENTA PROPIA		
ACTIVIDAD	EMPRESA	CARGO

Ante mí:
EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Fdo. _____

Fdo. _____

II DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES.

ESTADO CIVIL: _____

EN SU CASO, EL RÉGIMEN MATRIMONIAL ES DE _____

2.1 BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
CLAVE (*)	TIPO (**)	SITUACIÓN (ESPECÍFIQUESE SOLO MUNICIPIO Y PROVINCIA)	VALOR CATASTRAL

(*) Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.
(**) Para indicar el tipo de inmueble se utilizarán las siguientes claves: V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.

2.2 SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de la declaración)

2.3 ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIÓN Y OTROS VALORES MOBILIARIOS

(a la fecha de la declaración)

Entidad	Valor (euros)
_____	_____



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2.4 AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)

(Para determinar el valor de los automóviles y embarcaciones, en los que se consignará además marca y modelo, se aplicarán los precios medios de venta que anualmente aprueba el Ministerio o Consejería competentes para la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte).

2.5 SEGUROS DE VIDA RESCATABLES CON INDEMNIZACIÓN SUPERIOR A 30.000 EUROS	Valor (euros)

2.6 CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
DESCRIPCIÓN	VALOR (EUROS)

2.7 DECLARACIONES RENTA PATRIMONIO Y, EN SU CASO, SOCIEDADES (en este último caso, cuando la participación en el capital de la sociedad sea exclusiva o mayoritaria)

Información de las liquidaciones del ejercicio _____, de los impuestos de:



RENTA.- BASE IMPONIBLE GENERAL	
RENTA.- BASE IMPONIBLE DEL AHORRO	
PATRIMONIO.- BASE IMPONIBLE	
SOCIEDADES.- BASE IMPONIBLE	

En Valle del Zalabí, a _____ de _____ de 2.0__

Ante mí:

EL / LA SECRETARIO/A GENERAL

Fdo. _____ Fdo. _____

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que las anteriores declaraciones quedan anotadas con el nº _____ en el libro de Registro de Intereses de los miembros de esta Corporación del mandato 20__ / 20__.

En ..., a _____ de _____ de 2.0__

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Fdo.: _____

Sometido a votación el presente punto este fue aprobado por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández, D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

14º.- Adjudicación Expediente de Contratación n. 01/2015.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa

Primero: Que durante el plazo de quince días, a contar desde el 27/02/2015 al 17/03/2015, en la cual se procedió a dar anuncio de licitación del contrato administrativo de **PRESTACIÓN de Servicios y Actividades en el Complejo "TROPOLIS"**, expediente de Contratación 01/2015, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y una pluralidad de criterios de adjudicación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 38 de fecha 20 de febrero 2015 y en el Perfil de contratante, se presentaron en tiempo y forma la siguiente proposición:

— N.º de registro de entrada: 275. Fecha 17/03/2015 presentada por D. Juan Miguel Mora Galvez, con NIF N. 27.498.644-M, en representación de TROPOLIS GESTIÓN S.L. (en constitución) y con domicilio en C/ Agustina de Aragón, n. 31, Esc C Local 8 (Granada, C.P. 18005). Y fuera de plazo **NO SE PRESENTÓ** proposición alguna.

Segundo: La mesa de contratación fue convocada para el día 23/03/2015, levantándose la siguiente acta:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES «A y B»

Contrato Administrativo de la



“PRESTACIÓN de Servicios y Actividades en TROPOLIS”

- 1- Prestación de servicio de guías en Tropolis
- 2- Prestación de servicios de Talleres del Museo Taller Tropolis
- 3- Prestación de servicio de actividades de ocio y turismo en Tropolis.
- 4- Prestación de servicios turísticos y de ocio en la Plaza de Toros
- 5- Servicio de Comercialización de Tropolis
- 7- Prestación del servicio de oficina de información turística del Municipio y de Tropolis.
- 8- Prestación de servicios complementarios al senderismo en el parque periurbano
- 9- Quesería: Prestación de Servicios en la Quesería (Fabricación y centro de formación en Lácteos Lácteos) ”.

➤ **Tramitación: Ordinaria**

➤ **Procedimiento: Abierto y una pluralidad de criterios de adjudicación contenidos en el Pliego.**

Expediente n.º: 01/2015

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 23 de marzo de 2015 siendo la 12 horas, se constituye la Mesa de Contratación, formada por:

- Presidente: al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.
- 1º. Vocal: D. José Hernández Hernández
- 2º. Vocal: D. Francisco Olea Zurita
- 3º. Vocal: D. Francisco Javier Fuentes Escudero
- 4º. Vocal : La Secretaria-Interventora de esta Corporación
- Actuando como Secretario: La Secretaria Interventora de esta Corporación

con el objeto de examinar el Documento remitido por D. Juan Miguel Mora Galvez, con NIF N. 27.498.644-M, en representación de TROPOLIS GESTIÓN S.L. (en constitución) y con domicilio en C/ Agustina de Aragón, n. 31, Esc C Local 8 (Granada, C.P. 18005) y si procede apertura sobre B, del contrato de **PRESTACIÓN en exclusiva de Servicios y Actividades en el Complejo “TROPOLIS”, siendo estos:**

- 1- Prestación de servicio de guías en Tropolis
- 2- Prestación de servicios de Talleres del Museo Taller Tropolis
- 3- Prestación de servicio de actividades de ocio y turismo en Tropolis.
- 4- Prestación de servicios turísticos y de ocio en la Plaza de Toros



5- Servicio de Comercialización de Tropolis

7- Prestación del servicio de oficina de información turística del Municipio y de Tropolis.

8- Prestación de servicios complementarios al senderismo en el parque periurbano

9- Quesería: Prestación de Servicios en la Quesería (Fabricación y centro de formación en Lácteos)

, expediente de contratación n.01/2015, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y una pluralidad criterios de adjudicación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 38 de fecha 20 de febrero de 2015 y en el Perfil de contratante.

De acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y en el artículo 21 del Real Decreto 817/ 2009 de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley, esta mesa de contratación está compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.
- 1º. Vocal: D. José Hernández Hernández
- 2º. Vocal: D. Francisco Olea Zurita
- 3º. Vocal: D. Francisco Javier Fuentes Escudero
- 4º. Vocal : La Secretaria-Interventora de esta Corporación
- Actuando como Secretario: La Secretaria Interventora de esta Corporación

Todos los anteriores con derecho a voz y voto. El voto de calidad, corresponde al Presidente de la mesa.

Secretario: EL de la Corporación, conforme establece la D.A.2ª.10 del T.R.L.C.S.P. D. María José Puerta García.

La Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres «A», que contienen la documentación administrativa, al objeto de su calificación de la oferta presentada siendo esta:

— N.º de registro de entrada: 275. Fecha 17/03/2015 presentada por D. Juan Miguel Mora Galvez, con NIF N. 27.498.644-M, en representación de TROPOLIS GESTIÓN S.L. (en constitución) y con domicilio en C/ Agustina de Aragón, n. 31, Esc C Local 8 (Granada, C.P. 18005)

Concluida la calificación de los documentos del sobre «A» se observa que la documentación presentada por TROPOLIS GESTIÓN S.L. (en constitución) y con domicilio en C/ Agustina de Aragón, n. 31, Esc C Local 8 (Granada, C.P. 18005) es la correcta.

Acto Seguido de abrirán los Sobres «B» (artículo 27.2 del Real Decreto 817/2009)

Antes de proceder a la apertura del Sobre «B», que contiene los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, el Presidente ordena a que el acto sea público y se procede a la apertura de los Sobres «B» con el siguiente resultado:

A) Criterio ECONOMICA 20 PUNTOS

Su oferta es de un 5% sobre la facturación trimestral de su empresa.

B) Otros Criterios 80 PUNTOS



1. Memoria de Actividad de Prestación de Servicios o HASTA 25 PUNTOS

Memoria de las actividades a Desarrollar: Presentan documento que se recoge en la presente acta:

Tropolis Gestión S.L. Capital Social (en constitución) 18.000 EUROS

Agrupación Empresarial Concursante

Acudimos a este Concurso como un Grupo Empresarial, unidos bajo la denominación de TROPOLIS GESTION S.L., sociedad mercantil que se encuentra en fase de constitución, proceso que se llevará a buen fin en el supuesto de resultar adjudicatarios del Concurso.

El espíritu de esta unión empresarial, es que la misma aporte un valor añadido a la Prestación de Servicios del Complejo Tropolis, enriqueciendo la misma con una adecuada cualificación turística y conocimiento necesario para el buen desarrollo del objeto/fin, sin necesidad de acudir a terceros para prestar estos servicios.

También consideramos necesario que las empresas concursantes tengan una vinculación directa con la infraestructura, para que garantice una mayor involucración, por lo que la unión de empresas y personas que accedemos al concurso mediante esta oferta son las siguientes:

- **Viajeros Adoquier S.L.U.** como Turoperador Turístico. Esta empresa aportará a la infraestructura la comercialización profesional de Trópolis a través de mayoristas, minoristas y receptivos de viajes. (Esta empresa tiene un contrato ya con el Ayuntamiento para la comercialización de Trópolis pero no en exclusiva, por lo que es una empresa ya vinculada con el proyecto, habiendo desarrollado el producto *Trip Experience Granada*).
- **Altiplana Consulting S.L.** como empresa que gestiona la Web y las Redes sociales de Trópolis, siendo un especialista en este sector. Desarrollará dentro de este grupo de empresarios la comercialización, posicionamiento y gestión de redes sociales.
- **Bazar Trópolis, a través del empresario explotador del Servicio Elisabeth Carvajal Ruiz**, por ser otra empresa implantada en Trópolis, habiendo efectuado las inversiones necesarias para ofrecer el servicio de Tienda de la infraestructura.
- **Enrique Rafael Tenorio Ruiz**, como perfecto conocedor de la infraestructura del Complejo y con la experiencia de haber sido trabajador del mismo desde su puesta en funcionamiento.
- **Berral Agroalimentaria S.L.**, como empresa que conoce y podrá desarrollar la actividad de producción de Queso en Trópolis.
- **Organization Sports Aventure Travel S.L.**, como empresa establecida en Turismo de Incentivos, Eventos y Grupos. Aportará a la infraestructura el

Definición de Tropolis como base de trabajo

Trópolis es un Multiespacio de cultura, ocio y ecoturismo, donde se puede conocer y participar en el **Museo Taller**; un conjunto museístico en cueva, donde se combina una muestra de vida de la actividad rural de la Comarca de Guadix alrededor de 5 elementos fundamentales: **“el pan, el vino, el queso, la artesanía y el Trogloditismo”**. Una experiencia en la que se puede participar activamente en nuestra cultura y sentir la singularidad de una cueva.

El **Mirador** es otra parte de la infraestructura donde se puede contemplar la Geología característica de nuestra comarca con los Bad Lands, del Parque Nacional de Sierra Nevada y otros paisajes de nuestro entorno.

También el **Parque Periurbano** y la **Plaza de Toros** dentro de Trópolis, permiten efectuar múltiples actividades de ecoturismo y **turismo activo** en nuestro Multiespacio de ocio y cultura.



Objetivos prioritarios de Trópolis

Bajo nuestro criterio, Trópolis debe ser un Centro de recuperación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Etnográfico de la Comarca de Guadix, girando fundamentalmente su actividad sobre los cinco pilares esenciales del patrimonio comarcal: “el pan, el vino, el queso, la artesanía y el Trogloditismo”.

Todo este proyecto debe contribuir decisivamente en la consolidación cultural de estos valores en los habitantes de la Comarca, así como mejorar su calidad de vida, desarrollando equipamientos que mejoren el acceso a la cultura, al reconocimiento del propio patrimonio y el ocio en el medio rural.

Será necesario desarrollar un destino turístico diferenciado, dotándolo de equipamientos e instalaciones de calidad, atractivos y accesibles, aprovechando siempre los recursos patrimoniales de la zona.

Es fundamental convertir Trópolis en un referente cultural y turístico, no solo de la Comarca, sino de Andalucía en particular.

Debemos consolidar la oferta turística de la Comarca, contribuyendo al incremento de la demanda y alargamiento de las estancias medias en la misma, a través de la oferta de actividades complementarias.

Igualmente, hay que fomentar la diversificación económica y el desarrollo de sinergias que puede generar la puesta en marcha de una infraestructura de estas características.

Contribuir a la generación de nuevas iniciativas económicas, vinculadas a la puesta en valor de recursos infrautilizados (artesanía, elaboración de pan, vitivinicultura, elaboración de queso, etc.), es otro de los grandes objetivos a perseguir.

Por último, debemos perseguir dinamizar las cuevas como recurso diferencial de la Provincia de Granada, fomentando la inversión en la recuperación, adaptación y modernización de estas singulares edificaciones y valorizando sus atributos.

Infraestructuras y detalle de servicios a desarrollar en Trópolis:

La función e Trópolis Gestión S.L., si es adjudicataria, es el prestar los servicios básicos de Trópolis (Visita a mueso, Talleres y coordinación general de actividades en la infraestructura), potenciando la implantación de empresas que completen los servicios, para que se consolide como un espacio de ocio y cultura especial en la comarca de Guadix.

INFRAESTRUCTURAS	SERVICIO
Museo Taller Trópolis	1- Prestación de servicio de guías en Trópolis 2- Prestación de servicios de Talleres del Museo Taller Trópolis <i>Se potenciará los talleres gastronómicos con la incorporación de la CATA DE ACEITE y CATA DE PANES en este apartado.</i>
Plaza de Toros	3- Prestación de servicios turísticos y de ocio en la Plaza de Toros. <i>Especialmente se potenciará que se efectúen 8 eventos al menos en el transcurso del año de tal forma que se genere un flujo de visitantes y de imagen para Trópolis y el municipio.</i> <i>Entre otros será importante que se consoliden anualmente los siguientes:</i> a) <i>Feria de Gastronomía</i> b) <i>Feria de Artesanía y Antigüedades</i> c) <i>Conciertos musicales</i>



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



	<p>d) <i>Espectáculo ecuestre</i> e) <i>Concentración 4x4 y Motos</i> f) <i>Evento deportivo como punto de salida y de ocio</i> g) <i>Campamento de jóvenes con actividades etnográficas y deportivas</i> h) <i>Celebración de bodas</i></p>
Mirador	<p>4- Prestación de servicios de actividades de ocio y turismo en Trópoli <i>Este recurso deberá potenciarse para interpretación del paisaje y de la geología de la comarca.</i> <i>Igualmente es importante la utilización de este para briefing y recepción de grupos.</i></p>
Parque Periurbano	<p>5- Prestación de servicios de actividades de ocio y turismo en Trópoli. 6- Prestación de servicios de complementarios al senderismo en el parque periurbano <i>Este recurso posibilita la realización de diversas actividades al aire libre que no precisan infraestructura especial: Senderismo, tiro con arco, orientación, etc.</i> <i>Será el cajón de sastre de actividades diversas en el medio natural</i></p>
Oficina de Información y Turismo del Municipio de Trópoli	<p>7- Prestación de servicios de oficina de información turística del Municipio y de Trópoli. <i>Su horario de apertura será de 10 a 14 horas todos los días del año menos los lunes que no haya reservas.</i></p>
Centro de Formación en lácteos y Quesería	<p>8- Quesería: Prestación de servicios en la Quesería (Fabricación y centro de formación en Lácteos) a) <i>Centro de formación en Lácteos</i> b) <i>Espacio museístico para las visitas al museo</i> c) <i>Productor de Queso. Este tercer uso será prestado por empresa especializada en este sector.</i></p>

4.7.2.- Servicios a promover y ofrecer que está obligado el adjudicatario bien directamente o por terceros:

- **Servicios de Rutas ecuestres o rutas equinas, utilizando las cuadradas y toriles de la plaza de toros para el ejercicio de la actividad. (Habrá que tener en cuenta los días de espectáculos taurinos donde se podrá utilizar esta dependencia). La Asociación taurina designará anualmente los días de festejos taurinos para la planificación de la empresa adjudicataria.**

Con respecto a este punto tenemos los contactos para trabajar este sector con una colaboración de empresas con el Burro taxi y el tratamiento de salud con burras, así como empresas que imparten cursos y jornadas de terapia de enfermedades mentales o discapacidades con actividades en el medio rural con burros.

Para el tema de Rutas Ecuestres promocionaremos la implantación de una empresa de Rutas Ecuestres por el Valle que de soporte a Trópoli en este segmento. Durante 180 días al año será una buena opción para esta infraestructura tanto para clases de equitación como para rutas.



- **Tirolina de los espacios municipales de Trópolis**

La solución para este medida será la implantación de la empresa adjudicataria de este servicio, o bien el concierto con una empresa de turismo activo que desarrolle otras actividades en el recinto Trópolis.

- **Zona de actividades como parte de cuerdas en la zona del Parque Periurbano.**

Será promocionada en Redes sociales y en las asociaciones de turismo activo para conseguir que una empresa de turismo activo lo desarrolle.

- **Local de los soportes de la plaza de Toros para actividades que complementen los servicios turísticos de Trópolis**

Este local tiene posibles usos los cuales estarían: cafetería, gimnasio, Bar musical, Spa, dando de esta forma servicios complementarios y de ocio a Trópolis.

Se trabajará en la línea de conseguir un inversos factible para este local.

- **Servicios turísticos y de ocio en Cueva 1 junto a Bazar Trópolis**

El Bazar es una infraestructura pequeña que requiere de una ampliación y que el museo tenga su salida a través del Bazar, por lo que este local es óptimo para la ampliación del bazar actual y salida del museo.

- **Servicios turísticos y de ocio en Cueva 2 junto a Bazar Trópolis**

Este local deberá ir completando los servicios de Trópolis con la implantación de más talleres dedicados a la gastronomía, como podría ser talleres de elaboración de manufacturas agrícolas como carne de membrillo, conservas, etc. o bien taller de elaboración de jabonres y taller de alfarería.

Se potenciará la implantación de este servicio.

- **Servicios turísticos y de ocio en Cueva 3 y placeta**

Este local tiene claramente 2 líneas claras de negocio:

1-Museo del aceite con elaboración en el acto del mismo.

2-Taller de cocina con la posibilidad de cursos de cocina y elaboración de platos típicos de gastronomía.

- **Zona de acampada**

Esta zona debe dar servicio a los eventos en la Plaza de Toros y adecuarse para zona de tránsito de auto caravanas potenciando los visitantes a Trópolis.

Servicios de Comercialización Turística

Este servicio se desarrollaría a través de las empresas que componen Tropolis Gestión S.L. en los siguientes segmentos:

Mayoristas, Agencia de viajes y Receptivos europeos.

A través de Redes sociales



Especialidades turísticas a trabajar en comercialización

Turismo Gastronómico
Turismo Cultural
Turismo etnográfico
Fly and Drive
Circuitos turísticos
Turismo vacacional
Turismo de mayores
Turismo de incentivos
Trogloturismo
Turismo de naturaleza
Escolares
Ecoturismo
Enoturismo
Asociaciones culturales
Grupo de empresa

Especialidades turísticas a trabajar en comercialización

Entendemos que Trópoli es un centro de ocio y cultura especial y que para su solidez la situación ideal es que la estructura de empresas intervienes sea la siguiente:

6 socios concursantes donde se garantiza la diversidad de servicios y de comercialización.
1 empresa a implantar para Rutas Equestres.
1 empresa a implantar para actividades con Burros.
1 empresa a implantar para la Fabricación de Queso.
1 empresa a implantar para el local de la Plaza de Toros.
1 empresa a implantar de turismo activo para escolares y actividades diversas.
1 empresa a implantar para el museo del aceite.
1 empresa a implantar para servicios de cafetería y cursos de cocina.
1 empresa a implantar para el taller de alfarería.

Contrato con los Prestatarios de Servicios de Otras Infraestructuras a desarrollar

El contrato del servicios que firmaría Tropolis Gestión, S.L., con otras empresas para ir completando los servicios tendrá los siguientes parámetros para la estabilidad de la infraestructura:

1.- Con Empresa de Turismo Activo

- 1.1- Si no requiere inversión, contrato anual renovable para la prestación de servicios.
- 1.2- Si requiere inversión en las instalaciones, se vinculará la duración al plazo normal de amortización de las inversiones, con el límite máximo de la concesión.
- 1.3- Deberán garantizarse los servicios al menos 180 días al año.

2.- Con Empresa de Eventos en la Plaza de Toros



- 2.1-Será concesión por evento.
- 2.2-Si son eventos que requieren de una logística especial y que precisen de una proyección en el tiempo la concesión podrá ser por 5-10 años para el evento concreto dependiendo de la importancia para la estabilidad de Trópolis.

3.- Con Empresa de Rutas Ecuestres

- 3.1-Si no requiere inversión, contrato anual renovable para la prestación de servicios.
- 3.2-Si requiere inversión en las instalaciones, se vinculará la duración al plazo normal de amortización de las inversiones, con el límite máximo de la concesión.

4.- Con Empresas inversoras en los locales no terminados

- 3.1-Si requiere inversión en las instalaciones, se vinculará la duración al plazo normal de amortización de las inversiones, con el límite máximo de la concesión.

5 .- Con Empresa de Producción de Queso y Centro de Formación de Lácteos

- 5.1- Oferta inicial de un plazo de 10 años garantizándose la producción mínima mensual de 500 kg. de queso, como elemento de difusión de la imagen de Trópolis.
- 5.2- Respetando el servicio de visitas a la quesería y los talleres de elaboración de queso.
- 5.3- Se regulará el tiempo de visita a la quesería y el tiempo de taller de queso.
- 5.4- Atendiendo los cursos de formación de queso.

2. - Experiencia de los empresarios en este tipo de infraestructuras. Hasta 25 Puntos:

- 2.1- **Viajeros Adoquier S.L.U.** como Turoperador Turístico. Esta empresa aportará a la infraestructura la comercialización profesional de Trópolis a través de mayoristas, minoristas y receptivos de viajes. (Esta empresa tiene un contrato ya con el Ayuntamiento para la comercialización de Trópolis pero no en exclusiva, por lo que es una empresa ya vinculada con el proyecto, habiendo desarrollado el producto *Trip Experience Granada*).
- 2.2- **Altiplana Consulting S.L.** como empresa que gestiona la Web y las Redes sociales de Trópolis, siendo un especialista en este sector. Desarrollará dentro de este grupo de empresarios la comercialización, posicionamiento y gestión de redes sociales.
- 2.3- **Bazar Trópolis, a través del empresario explotador del Servicio Elisabeth Carvajal Ruiz,** por ser otra empresa implantada en Trópolis, habiendo efectuado las inversiones necesarias para ofrecer el servicio de Tienda de la infraestructura.
- 2.4- **Enrique Rafael Tenorio Ruiz,** como perfecto conocedor de la infraestructura del Complejo y con la experiencia de haber sido trabajador del mismo desde su puesta en funcionamiento.



2.5- **Berral Agroalimentaria S.L.**, como empresa que conoce y podrá desarrollar la actividad de producción de Queso en Trópoli.

2.6- **Organization Sports Aventure Travel S.L.**, como empresa establecida en Turismo de Incentivos, Eventos y Grupos. Aportará a la infraestructura el.

3. - **Inversiones previstas y planteadas en la memoria del servicio: máximo 30 puntos.**

MEJORAS POR INVERSIONES DIRECTAS PREVISTAS:

Adecuación de la zona de acampada detrás de la Plaza de Toros

La zona de acampada debe ser un lugar donde tengan cabida tanto las auto caravanas, con zona especial de toma de luz, agua, evacuación de residuos, sobra, etc., así como zona de especial de acampada libre y grupos o eventos, dotando por tanto a toda esta zona de la correspondiente iluminación, vegetación, sistema de riego, señalización, vallado, zona de residuos, etc. Este tipo de servicio requería una inversión aproximada de 30.000,00 €.

CUEVA 1 JUNTO A BAZAR TÓPOLIS

Esta Cueva, sea utilizada posteriormente para ampliación de zona de quesería, zona de acceso al recinto o ampliación de Bazar, va a requerir también de diversos trabajos de adecuación de local, como revestimientos, acondicionamiento de techos, solería, iluminación, etc., que ascenderá aproximada de 30.000,00 €.

LOCAL BAJO GRADERIO PLAZA DE TOROS

Al margen de la posibilidad de encontrar un tercero que pueda explotar directamente este local, Trópoli Gestión S.L., invertiría también en el acabado, acondicionamiento, cerramiento y acabado del mismo, con lo que sería también necesario una inversión aproximada de 20.000,00 € en dichas tareas.

MEJORAS EN LA WEB Y EN REDES SOCIALES

Se debe invertir en una mejora significativa de la Web corporativa, instaurando un sistema eficaz de reserva online, futuro comercio electrónico, traducción a varios idiomas, dinamización del uso de redes sociales, creación de un blog y de una zona de visitas interactiva, zona pública de fotografías y videos, etc. Esta mejora debe suponer una inversión aproximada de 20.000,00 €

Las inversiones se realizarán progresivamente durante la duración del Concurso y en atención a la disponibilidad de tesorería de cada ejercicio.

A la vista de la proposición presentada y siendo esta la única, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a la proposición presentada por:

Mercantil Trópoli Gestión S.L. (en constitución)- con domicilio en C/ Agustina de Aragón, n. 31, Esc C Local 8, Granada, C.P. 18005

El Presidente da por terminada la reunión a las 11,30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Valle del Zalabí a 23 de marzo de 2015



La Mesa de Contratación
Presidente: al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

➤ 1º. Vocal: D. José Hernández Hernández Fdo.: José Hernández Hernández	➤ 2º. Vocal: D. Francisco Olea Zurita Fdo.: Francisco Olea Zurita
➤ 3º. Vocal: D. Francisco Javier Fuentes Escudero Fdo.: Francisco Javier Fuentes Escudero	➤ 4º. Vocal : La Secretaria-Interventora de esta Corporación Fdo.: María José Puerta García

➤ Actuando como Secretario: La Secretaria Interventora de esta Corporación

Fdo.: María José Puerta García

Tercero: Con fecha 06/04/2015, y de conformidad con lo establecido con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se le requirió a Tropolis Gestión S.L. (en constitución), que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente la siguiente documentación:

- **Garantía Definitiva de /3.000,00/euros.**
- **Copia del CIF**
- **Copia de escritura de constitución de la Mercantil Trópolis Gestión S.L**

Documentación que ha sido presentada con fecha 21/04/2015, la fianza por importe de /3.000,00/ €, que ha sido depositada en metálico mediante ingreso en Caja Rural de Granada y contabilizada en la contabilidad municipal mediante número de operación 320150000535, de fecha 17/04/2015, con número de asiento contable 1465 y con Referencia 32015000244- Extrapresupuestaria-Fianzas 20080-.

Continúo informando el Sr. Alcalde que tal y como establece tal la cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas, que han regido el proceso de contratación, lo que procede es adjudicar el contrato a Tropolis Gestión S.L, así como notificárselo para proceder a formalizar el contrato según dispone el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

La unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández, D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero acuerdan adjudicar el contrato Expediente de contratación n. 01/2015 a Tropolis Gestión S.L y emplazarlo para la firma del contrato.

15º.- Aprobación inicial Expediente n. 2/2015 de Modificación Presupuesto 2015.

Acto seguido por el Sr. Alcalde- Presidente de esta Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del expediente n. 02/2015 de Modificación del Presupuesto de esta Entidad Local, ejercicio 2015, esta modificación es necesaria y urgente, por no haberse previsto más gastos que los consignados inicialmente cuando se aprobó el **22 de diciembre de 2014**, las causas se deben a que no se consignaron los gastos para el proceso electoral, adquisición de las papeletas, así como la adquisición de una televisión para el Hogar del Pensionista de Charches, por lo que es necesario realizar la siguiente modificación del vigente presupuesto, mediante transferencia de créditos que no han sido



comprometidas y que su baja no perjudica el servicio a que están destinados.

Bajan		Descripción	Baja
920	22001	Revistas y Publicaciones	350,00
334	22001	Revistas y Publicaciones	389,00
Total a transferir			739,00
Suben		Descripción	Subida
924	22705	Procesos Electorales	350,00
337	619	Adquisición TV Hogar Pensionista Charches	389,00
Total a transferir			739,00

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por cuatro votos a favor sus nombres de los Sres. Concejales que votan a favor de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández y dos abstenciones la de los Sres. Concejales D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

16º.- Reconocimiento extrajudicial facturas y compensación de las mismas, a D. Elisa Isabel Carvajal Ruiz.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario proceder al Reconocimiento Extrajudicial de las facturas presentadas por D. Elisa Isabel Carvajal Ruiz, son ocho facturas, siendo estas:

- Número 1300042, fecha 05/11/2014, importe /50,00/ euros
- Número 1300014, fecha 14/07/2014, importe /107,81/ euros
- Número 1300005, fecha 11/02/2014, importe /392,48/ euros
- Número 1300043, fecha 18/09/2014, importe /41,70/ euros
- Número 1300044, fecha 21/08/2014, importe /163,40/ euros
- Número 1300045, fecha 25/06/2014, importe /345,00/ euros
- Número 1300046, fecha 15/10/2013, importe /70,40/ euros
- Número 1300047, fecha 11/07/2014, importe /300,00/ euros

, ascendiendo el total a /1.479,00/ €.

Este Reconocimiento es debido a que no han sido presentadas en este Ayuntamiento y por ello no han reconocidas ni pagadas, pero si se ha recibido el suministro.

Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto Resuelvo, solicitar al Pleno de esta Corporación que se tome acuerdo aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos al proveedor anteriormente mencionado.

Así mismo la Sra. Carvajal Ruiz debe a este Ayuntamiento el alquiler de la Cueva nº. 2 del complejo "Tropolis", ubicada en la Avda. José Fuentes, n. 12, para la instalación de artesanía y productos de la zona, alquiler que comienza en septiembre de 2014 siendo la mensualidad de /194,40/ euros más iva al 21% (40,83) lo que supone al mes /235,14/ euros, se ha calculado desde septiembre/2014 hasta abril de 2015 y adeuda un importe de /1.881,12/ €, por lo que procede compensar estas deudas, incluyendo la factura n.



1300041 de fecha 25/02/2015 por un importe de /30,00/ euros; la Sra. Carvajal deberá ingresar a este Ayuntamiento la cantidad de /380,53/€.

Se somete a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández, D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

17º.- Reconocimiento extrajudicial factura a D. Jorge Torres Bueno.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y manifiesta que es necesario proceder al Reconocimiento Extrajudicial de la factura presentada por D. Jorge Torres Bueno, de fecha 12/09/2014, por un importe de /2.057,00/ €, en concepto de actuación del grupo Trébol días 13 y 13 de septiembre/2014, en Alcudia de Guadix.

Este Reconocimiento es debido a que no fue presentada en este Ayuntamiento y por ello no fue reconocida ni pagada, pero que las actuaciones fueron realizadas

Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Por todo lo anteriormente expuesto Resuelvo, solicitar al Pleno de esta Corporación que se tome acuerdo aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos a los proveedores anteriormente mencionados.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por cuatro votos a favor sus nombres de los Sres. Concejales que votan a favor de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández votando en contra los dos Sres. Concejales del P.P., D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

18º- Moción que presenta el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Valle del Zalabí rechazando con número de registro de entrada 158, de fecha 15/02/2015.

MOCIÓN DE APOYO A LA PROPOSICIÓN DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS/AS DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE Valle del Zalabí PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN

Todos los grupos políticos que conforman esta Corporación Local, al amparo de lo establecido en el artículo 97 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente Propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica son patologías crónicas y complejas que se caracterizan por la presencia de dolor crónico musculoesquelético generalizado, hiperalgesia, alodinia, fatiga, problemas de sueño, parestesias, rigidez articular, cefaleas, sensación de tumefacción en manos, ansiedad y depresión, problemas de concentración y memoria y cansancio que no se alivia con el descanso. Mucha sintomatología, pero sin signos clínicos que se puedan explorar, que sean objetivos, como inflamación, pérdida de fuerzas etc.



Han sido tratadas en su mayoría en salud mental y en las unidades de dolor. Parece ser que ahora se están descubriendo algunos cambios biológicos que puede justificar la patología, pero aún se necesita más investigación.

Con tales síntomas es fácil deducir la considerable afectación que producen estas enfermedades en la vida diaria de quienes las padecen, repercutiendo gravemente en su estado de salud física, psíquica y social.

A pesar de que ambas enfermedades fueron reconocidas por la Organización Mundial de la Salud en los años 1991 y 1992 con los códigos M79.0 y G93.3 en la CIE y que las estimaciones más fidedignas consideran que la Fibromialgia afecta a un 2,73 % de la población, es decir, más de un millón de personas en España, en su mayoría mujeres.

En Andalucía, la Consejería de Salud le ha dado un gran impulso al reconocimiento de esta enfermedad y se ha elaborado un Proceso de Atención a las personas que presentan Fibromialgias. Se han hecho cursos de formación en los centros y en la Escuela Andaluza de Salud Pública se está haciendo la Escuela de Pacientes, sobre todo por la escuela de espalda que les ayuda a aliviar bastante sus dolores.

Aún queda por hacer, para ofrecer en todo el Sistema Nacional de salud, una respuesta integral a esta patología desde el punto de vista de la salud, física, psíquica y su situación de protección social. Esta respuesta debe provenir, cuanto menos, de los poderes públicos, con fundamento, básicamente, en la situación de vulnerabilidad social, en la que se encuentra este colectivo, que ha provocado la presentación en el Congreso de Diputados de una Iniciativa Legislativa Popular con el fin de que sus necesidades se vean, mínimamente cubiertas.

Esta ILP iniciada por la Asociación "Unión y Fuerza" está siendo apoyada por la Federación de FM, SFC y SSQM "Alba Andalucía" que está dirigiendo una campaña de concienciación y recogida de firmas de apoyo en toda nuestra comunidad autónoma y materializada en esta localidad por la Asociación AGRAFIM, Asociación Granadina de Fibromialgia

Por ello todos los grupos políticos que conforma esta Corporación Local proponen los siguientes
ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento preste su apoyo para el proceso de recogida de firmas que **haga posible la discusión parlamentaria de la ILP presentada en el Congreso**. Para ello facilitará a la Asociación AGRAFIM, Asociación Granadina de Fibromialgia

- Autorización para el establecimiento de puntos de recogida de firmas en todas las instalaciones, edificios, espacios y eventos públicos.
- Dar publicidad en los medios que estuviera a su alcance como en página web municipal, televisión local, autobuses, pantallas móviles, etc.

SEGUNDO. Que el acuerdo adoptado se eleve al Pleno del Congreso de los Diputados, como apoyo al debate de la iniciativa Legislativa Popular.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por cuatro votos a favor sus nombres de los Sres. Concejales que votan a favor de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández y dos abstenciones la de los Sres. Concejales D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

19º.- Moción el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Valle del Zalabí, con numero de registro de entrada 195, fecha 25/02/2015.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE Valle del Zalabí, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES



Conmemoramos el 8 de marzo de 2015 como Día Internacional de las Mujeres, con el tradicional carácter festivo y al mismo tiempo reivindicativo que esta jornada supone. Aunque este año, lamentablemente, tenemos poco que celebrar. El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. A lo largo de la legislatura, Rajoy ha gobernado en contra de las mujeres hasta el punto que podemos asegurar que ésta ha sido la legislatura de la desigualdad.

La ofensiva del gobierno de Rajoy contra las mujeres se ha desarrollado en cuatro frentes. A la desaparición de organismos y políticas específicas en igualdad, hay que sumarle los recortes presupuestarios, las reformas consideradas como "neutras" (reforma laboral, reducción de puestos de trabajo en el sector público, adelgazamiento del estado del bienestar o dismantelamiento de los servicios públicos esenciales) y las reformas ideológicas (ley de educación, anteproyecto de corresponsabilidad parental, reforma del Código Penal o anteproyecto de modificación de la ley del aborto –retirado pero no así la amenaza de modificación de la actual ley en vigor ni el recuerdo de anticonstitucionalidad-) que en conjunto, suponen un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

La disminución de la partida para Igualdad en los Presupuestos Generales del Estado ha sido una constante. Desde que gobierna el PP, se ha recortado un 33 por ciento en general y un 22 por ciento los presupuestos en la lucha contra la violencia de género.

En esta legislatura, España ha caído 19 puestos en el informe sobre la brecha de género que realiza cada año el Foro Económico Mundial. En 2007, España estaba en el número 10. La peor nota la obtiene en oportunidades económicas donde ocupa el puesto 84. En este área, que tiene en cuenta la igualdad salarial, España ha perdido ocho puestos solo en el último año.

Datos que evidencian las consecuencias de la combinación de las políticas del PP, especialmente la reforma laboral, con los recortes en servicios sociales y cuya primera consecuencia es que están expulsando a las mujeres del mercado de trabajo: en esta legislatura se han perdido 162.000 empleos femeninos.

El número de mujeres desempleadas se ha incrementado en 204.400 y la tasa de paro se ha situado en torno al 25 por ciento llegando a alcanzar en 2013 máximos históricos próximos al 27 por ciento.

Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina y la tasa de actividad en 2014 descendió hasta el 53,9 por ciento. Hay 43.000 mujeres activas menos que a finales de 2011. De hecho, España se encuentra entre los países con menos mujeres empleadas: solo el 54,7 por ciento de la población femenina entre 20 y 64 años trabajaba en el segundo trimestre de 2014, lo que significa 9 puntos menos que la media europea y supone una gran diferencia con el 74 por ciento que establece el objetivo Europa 2020.

Desde que gobierna el PP, las mujeres paradas de muy larga duración (más de dos años) han aumentado en 462.000 y representan el 42,8 por ciento del total. Datos que confirman las mayores dificultades que tienen las mujeres para encontrar trabajo.

Además de trabajar menos, el Partido Popular ha precarizado la situación laboral de las mujeres que tienen empleo: el 74 por ciento de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres y en lo que llevamos de legislatura se han perdido 392.000 empleos a tiempo completo. Eso significa que en el cuarto trimestre de 2014, más de dos millones de mujeres trabajaban a tiempo parcial frente a 730.000 hombres.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: 50.600 empleos indefinidos menos. En el cuarto trimestre de 2014 el 24,6 por ciento de las mujeres trabajaba con contratos temporales, superando en 8 décimas la tasa de temporalidad masculina.

La devaluación salarial del gobierno del PP también ha tenido mayor efecto sobre las mujeres.

Así, la brecha salarial ha llegado a alcanzar el 24 por ciento en esta legislatura. Una brecha que aumenta especialmente en la edad de jubilación, pasando del 24 por ciento a un 39 por ciento. A 1 de enero



de 2015, la pensión media de los hombres era de 1.178 euros al mes frente a 723 euros al mes de la pensión media de las mujeres.

Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales de quienes tienen empleo y el aumento de la brecha salarial, el Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación ni ha aumentado el permiso de baja por paternidad. En 2013, el 95 por ciento de las excedencias por cuidado de hijos correspondía a mujeres y por cuidados de familiares más del 85 por ciento.

Frente a un gobierno que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, el déficit en el empleo de las mujeres y la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo de las mujeres y avanzar en la corresponsabilidad y el reparto de las tareas de cuidados, el PSOE impulsará una Ley de igualdad salarial y una Ley de usos del tiempo que garanticen la idea de "Cobrar lo mismo y cuidar lo mismo", es decir, eliminar las barreras para el empleo de las mujeres, las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en solitario de los cuidados. Se calcula que en España, por cada 100 horas de trabajo remunerado se realizan 127 de trabajo no remunerado que recaen mayoritariamente en las mujeres.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar, el pleno del Ayuntamiento de Valle del Zalabí. Aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que insta al Gobierno del Estado a:

- Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de género.
- Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en la juventud.
- Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas
- Derogar la Reforma Laboral
- Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental
- Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad) y hacer el desarrollo del articulado relativo a la Salud Sexual.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por cuatro votos a favor sus nombres de los Sres. Concejales que votan a favor de los seis Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. Juan José Martínez Alcalde, D. Montserrat Villalba Cuerva, D. José Hernández Hernández y dos abstenciones la de los Sres. Concejales D. Francisco Olea Zurita y D. Francisco Fernández Monedero.

20º.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los Sres. Concejales asistentes a este Pleno y pregunta si algún señor Concejel tiene alguna pregunta que hacer.

El Sr. Concejel D. Francisco Olea Zurita toma la palabra y pregunta como queda la deuda del Ayuntamiento, si esta ya es definitiva y esta clara.

El Sr. Alcalde le manifiesta que se tiene previsto que para septiembre ingresen unos doscientos cincuenta mil euros por ICIO la cementera, así como con la subvención que queda pendiente de cobro de Tropolis cree que se pagará todo lo pendiente

De nuevo el Sr. Concejel Olea Zurita toma la palabra y pregunta si todas las facturas de los proveedores están reconocidas.

El Sr. Alcalde le manifiesta que si.

El Sr. Concejel D. Francisco Fernández Monedero toma la palabra y manifiesta que el no ve bien que las facturas que se han reconocido por parte de este Pleno lleguen medio año después.

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistente, siendo las doce horas veinticinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 8 de mayo de 2015

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria



Fdo: María José Puerta García